



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 175



lunes, 18 de septiembre de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-175

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero. Año 2017	4
Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2017	6
Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero. Año 2017	9
Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2017	11

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito número dos del ejercicio 2017	13
Cuenta general del ejercicio de 2016	14

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal en el Monte de Utilidad Pública «Sierra La Llana»	15
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Cuenta general del ejercicio de 2016	17
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016	18
------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras 19

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 22

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2017 23

JUNTA VECINAL DE CIDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 24

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 25

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 26

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2017 27

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 28

Concurso para el arrendamiento del bien inmueble denominado «Vivienda antiguo maestro» 29

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Cuenta general del ejercicio de 2016 32

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 33

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA VID

Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas, campaña 2017 34



sumario

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas,
campaña 2017

35



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación
del Pisuerga y Bajo Duero. Año 2017*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener las tarifas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el canon de regulación correspondiente al río Pisuerga y Bajo Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C24 - CANAL DE CASTILLA (RAMAL NORTE)

Regadíos: 49,42 euros/hectárea.

Abastecimientos: 267,36 euros/litro/seg.

Usos industriales: 4,94 euros/CV.

Otros usos industriales: 267,36 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 12,36 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 7,41 euros/litro/seg.

Molinos: 0,49 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Castrillo de Riopisuerga y Melgar de Fernamental.

12C25 - CANAL DE PISUERGA

Regadíos: 3,65 euros/hectárea.

Abastecimientos: 19,75 euros/litro/seg.

Usos industriales: 0,37 euros/CV.

Otros usos industriales: 19,75 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 0,91 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 0,55 euros/litro/seg.

Molinos: 0,04 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Castrillo de Riopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga y Zarzosa de Riopisuerga.



Condiciones de aplicación:

1.^a – Estas tarifas por hectárea y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a – A estos valores se sumará el valor del canon correspondiente al tramo del río al que está asignado dicho canal.

3.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

4.^a – Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

5.^a – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero celebrada en Valladolid, el día 5 de julio de 2017.

6.^a – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 25 de agosto de 2017.

El Director Técnico,
Alfredo González González



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación
del Alto Duero. Año 2017*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener las tarifas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el canon de regulación correspondiente al río Alto Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C05 - CANAL DE ZUZONES

Regadíos: 124,64 euros/hectárea.

Abastecimientos: 674,30 euros/litro/seg.

Usos industriales: 12,46 euros/CV.

Otros usos industriales: 674,30 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 31,16 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 18,70 euros/litro/seg.

Molinos: 1,25 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

La Vid, San Juan del Monte y Zuzones.

12C06 - CANAL DE LA VID

Regadíos: 139,61 euros/hectárea.

Abastecimientos: 755,29 euros/litro/seg.

Usos industriales: 13,96 euros/CV.

Otros usos industriales: 755,29 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 34,90 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 20,94 euros/litro/seg.

Molinos: 1,40 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

La Vid.



12C07 - CANAL DE GUMA

Regadíos: 6,05 euros/hectárea.

Abastecimientos: 32,73 euros/litro/seg.

Usos industriales: 0,61 euros/CV.

Otros usos industriales: 32,73 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 1,51 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 0,91 euros/litro/seg.

Molinos: 0,06 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

12C08 - CANAL DE ARANDA

Regadíos: 22,08 euros/hectárea.

Abastecimientos: 119,45 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,21 euros/CV.

Otros usos industriales: 119,45 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 5,52 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,31 euros/litro/seg.

Molinos: 0,22 euros/litro/seg.

Zonas especiales:

Canal del Cura.

Sin gastos de amortización de obras.

Tarifa a aplicar: 6,90 euros/hectárea real o equivalente.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación:

1.^a – Estas tarifas por hectárea y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a – A estos valores se sumará el valor del canon correspondiente al tramo del río al que está asignado dicho canal.

3.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.



4.^a – Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

5.^a – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 4 de julio de 2017.

6.^a – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 24 de agosto de 2017.

El Director Técnico,
Alfredo González González



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación
del Pisuerga y Bajo Duero. Año 2017*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO PISUERGA

Regadíos: 26,38 euros/hectárea.

Abastecimientos: 142,72 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,64 euros/CV.

Otros usos industriales: 142,72 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 6,60 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,96 euros/litro/seg.

Molinos: 0,26 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Castrillo de Riopisuerga, Itero del Castillo, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Pedrosa del Príncipe y Zarzosa de Riopisuerga.

Condiciones de aplicación:

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a – Los estudios y justificaciones de este canon de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de



14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4.^a – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebrada el día 5 de julio de 2017 en Valladolid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 25 de agosto de 2017.

El Director Técnico,
Alfredo González González



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación
del Alto Duero. Año 2017*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO DUERO

Regadíos: 18,75 euros/hectárea.

Abastecimientos: 101,44 euros/litro/seg.

Usos industriales: 1,88 euros/CV.

Otros usos industriales: 101,44 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 4,69 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 2,81 euros/litro/seg.

Molinos: 0,19 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, La Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumié de Mercado, Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Vadocondes, La Vid, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación:

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a – Los estudios y justificaciones de este canon de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de



14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4.^a – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada el día 4 de julio de 2017 en Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 24 de agosto de 2017.

El Director Técnico,
Alfredo González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de suplemento de crédito número 02/2017 para la aplicación de superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, dentro del presupuesto general del ejercicio 2017, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Abajas, a 29 de agosto de 2017.

El Alcalde,
Ángel María García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Abajas, a 29 de agosto de 2017.

El Alcalde,
Ángel María García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: De conformidad con acuerdo de Pleno de 7 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal señalado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con referencia MA/78/E/R/2017/02 el 6 de junio de 2017 para el Monte de Utilidad Pública «Sierra La Llana», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cillaperlata.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría General.
 - 2. Domicilio: Calle Santa María, 1.
 - 3. Localidad y código postal: Cillaperlata, 09213.
 - 4. Teléfono: 947 30 73 39.
 - 5. Telefax: 947 30 73 39.
 - 6. Correo electrónico: ayto.cillaperlata@hotmail.com
 - 7. Dirección de internet del perfil de contratante.
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información:
 - d) Número de expediente: 1/2017.
2. – *Objeto del contrato:*
- a) Tipo: Aprovechamiento forestal.
 - b) Descripción del objeto: 23 m³ de «*Pinus sylvestris*» y 3.541,54 m³ de «*Pinus pinaster*».
3. – *Tramitación y procedimiento:*
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Subasta.
4. – *Importe del contrato:*
- a) Importe neto: 53.468,10 euros.



5. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del edicto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Modalidad de presentación: Presencial.

- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría General del Ayuntamiento de Cillaperlata.

2. Domicilio: Calle Santa María, 1.

3. Localidad y código postal: Cillaperlata, 09213.

4. Dirección electrónica: ayto.cillaperlata@hotmail.com

d) Plazo para mantener la oferta: 1 mes.

7. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Calle Santa María, 1.

- b) Localidad y código postal: Cillaperlata, 09213.

c) Fecha y hora: Primer lunes hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 16:00 horas.

En Cillaperlata, a 23 de agosto de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Saturnino García Salcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miraveche, a 31 de agosto de 2017.

El Teniente de Alcalde,
Valeriano Fernández Campo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2016*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de mayo de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.935,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
9.	Pasivos financieros	<u>40.000,00</u>
	Total aumentos	43.135,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>-3.135,00</u>
	Total disminuciones	-3.135,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>40.000,00</u>
	Total aumentos	40.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los arts. 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de la Sierra, a 26 de agosto de 2017.

El Alcalde,
José Luis María María



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villalmanzo sobre imposición de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR ENTRADA/SALIDA DE VEHÍCULOS A LOS INMUEBLES A TRAVÉS DE ACERAS

Artículo 1. – Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento de Villalmanzo, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3.h), en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la entrada de vehículos a inmuebles a través de las aceras que se regulará por la presente ordenanza.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local con entradas/salidas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en todo el término municipal.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3.h) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4. – Responsable.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo establecidas en esta ordenanza las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.



2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará en función de la tarifa que se determina a continuación:

Entrada de vehículos en garajes públicos o privados, comunidades de propietarios o cualquier tipo de establecimiento: 40 euros por año.

La presente tasa es compatible con la obligación de los sujetos pasivos de reintegrar el total de los gastos de reconstrucción o reparación de los daños o desperfectos ocasionados en el pavimento, vía pública o bienes de la Entidad Local afectados por el aprovechamiento regulado en esta ordenanza.

Artículo 6. – Devengo.

De conformidad con el artículo 26.1.^a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece que se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, independientemente de la obtención de la correspondiente autorización municipal o concesión administrativa.

Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizadas y prorrogadas, el 1 de enero de cada año natural.

En el caso de alta, efectuada una vez iniciado el año natural, el importe de la tasa se prorrateará por trimestres anuales.

Una vez autorizada la ocupación del espacio público, se entenderá prorrogada mientras no se presente declaración de baja por escrito en las oficinas municipales.

La presentación de la baja surtirá efecto a partir del 1 de enero del año natural siguiente al año de su presentación, y la no presentación de baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 7. – Exenciones, deducciones y demás beneficios legales.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa, salvo las previstas en la presente ordenanza.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones tributarias.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 a 212 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Una vez publicada la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se dará la máxima difusión y se intentará remitir copia de la misma a los actuales titulares de licencia municipal de vado permanente en el término municipal de Villalmanzo,



los cuales dispondrán de un periodo de un mes para solicitar por escrito ante el Ayuntamiento de Villalmanzo, en su caso, la baja del vado del que fueran titulares. Transcurrido este plazo sin que se hubiera presentado esta solicitud de baja, se entenderá que los actuales beneficiarios de la ocupación del dominio público manifiestan su conformidad y mantienen la titularidad del vado.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, con efecto desde el 1 de enero de 2018, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Villalmanzo, a 30 de agosto de 2017.

El Alcalde,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villalmanzo, a 31 de agosto de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

La Junta Vecinal de Castrillo de Rucios, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 1 de septiembre de 2017.

El Presidente,
Luis Enrique Díez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cidad de Valdeporres para el ejercicio de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cidad de Valdeporres, a 27 de agosto de 2017.

El Alcalde,
David Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2017/002 del ejercicio de 2017*

El expediente 2017/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de agosto de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.300,00
6.	Inversiones reales	11.300,00
	Total aumentos	19.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	19.600,00
	Total aumentos	19.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 6 de septiembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Santos Ruiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2017*

El expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2017 de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de agosto de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	6.410,00
	Total aumentos	6.410,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	-6.410,00
	Total disminuciones	-6.410,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 6 de septiembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Pineda González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

La Junta Vecinal de Quintanarruz, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 1 de septiembre de 2017.

El Presidente,
Pablo Güemes Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Urrez para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Urrez, a 6 de septiembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de concurso, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Urrez.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Villasur de Herreros.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - 3. Código postal: 09199.
 - 4. Teléfono: 947 42 92 47.
 - 5. Telefax: 947 42 92 47.
 - 6. Correo electrónico: villasurdeherreros_ayto@hotmail.com

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del bien inmueble denominado «Vivienda antiguo maestro».

Características del bien inmueble:

- Situado en calle Bolera, n.º 17 de Urrez.
- Superficie total 120 m² en dos plantas con jardines en la parte delantera y trasera.

3. – *Procedimiento:* Concurso.

4. – *Importe del contrato.*

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 2.500,00 euros anuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

5. – *Requisitos específicos del adjudicatario.*

- a) Solvencia económica y financiera.

6. – *Duración del contrato.*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año y podrá ser prorrogable hasta un máximo de cuatro años.

7. – *Presentación de ofertas.*

Las ofertas se presentarán en la Junta Vecinal de Urrez, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble denominado vivienda antiguo maestro». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos.

- SOBRE «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.
 - b) Documentos que acrediten la representación.
 - c) Fianza provisional.
- SOBRE «B». OFERTA ECONÓMICA.
- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«....., con domicilio a efectos de notificaciones en, con NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble denominado «Vivienda antiguo maestro» de Urrez, por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación ofreciendo la cantidad de euros.

En, a de de 20...

Firma del licitador,

Fdo.:

8. – *Apertura de las ofertas.*

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil a las 12:00 horas tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.



9. – *Fianzas.*

Se fija una fianza provisional por importe de 250,00 euros, en metálico y sin cuya acreditación de haberla depositado, se procederá, sin más trámite, a rechazar la proposición formulada. Será devuelta a todos los licitadores a los que no les corresponda la adjudicación provisional.

A la celebración del contrato se deberá justificar la fianza definitiva, estableciéndose como tal el precio de adjudicación anual, en metálico y devolviéndose en este momento la fianza provisional dado que no podrá minorar la fianza definitiva.

10. – *Otras informaciones.*

Resto de condiciones, tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

En Urrez, a 5 de septiembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Corporación, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 4 de septiembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2016 del ejercicio de 2016*

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villavés de Valdeporres para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de agosto de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	28.700,00
	Total aumentos	28.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.868,26
6.	Inversiones reales	-131,74
	Total disminuciones	-4.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
7.	Transferencias de capital	24.700,00
	Total aumentos	24.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavés de Valdeporres, a 31 de agosto de 2017.

El Alcalde,
Luis Melendo Torres



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA VID

Anuncio de cobranza campaña 2017

Habiendo estado expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas correspondientes a la campaña 2017 sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados dichos padrones según acuerdo de la asamblea general de usuarios de 10-11-2016 y ratificados en la asamblea general de 26-4-2017.

Plazos de ingreso:

Plazo voluntaria: 02-10-2017 a 04-12-2017.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 05-12-2017 a 07-02-2018.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: A partir del 08-2-2018.

Domiciliados: Cargo en cuenta 04-12-2017.

Advertencias:

Trascurridos los plazos indicados anteriormente sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

Lugar de pago:

En cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, pueden pasar antes del vencimiento señalado por las oficinas de la Comunidad de Regantes sitas en calle Bajada al Molino, 26 bajo, de Aranda de Duero, a fin de recoger un duplicado o por teléfono al 947 556 087/660 295 261.

En Aranda de Duero, a 5 de septiembre de 2017.

El Presidente de la Comunidad de Regantes,
Juan Carlos Moral Gil



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO

Anuncio de cobranza campaña 2017

Habiendo estado expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas correspondientes a la campaña 2017 sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados dichos padrones según acuerdo de la asamblea general de usuarios de 11-11-2016 y ratificados en la asamblea general de 17-03-2017.

Plazos de ingreso:

Plazo voluntaria: 02-10-2017 a 04-12-2017.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 05-12-2017 a 07-02-2018.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: A partir del 08-2-2018.

Domiciliados: Cargo en cuenta 04-12-2017.

Advertencias:

Trascurridos los plazos indicados anteriormente sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

Lugar de pago:

En cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, pueden pasar antes del vencimiento señalado por las oficinas de la Comunidad de Regantes sitas en calle Bajada al Molino, 26 bajo, de Aranda de Duero, a fin de recoger un duplicado o por teléfono al 947 556 087/660 295 261.

En Aranda de Duero, a 5 de septiembre de 2017.

El Presidente de la Comunidad de Regantes,
Rafael de la Sota Cuesta